

Encuentro del Mercado Asegurador 2016

Carlos Pavez Tolosa

Superintendente de Valores y Seguros

Viña del Mar, 7 de octubre de 2016

Regulación y desarrollo del mercado: tensión constructiva



Misión SVS

Contribuir al desarrollo de los mercados de valores y seguros mediante una regulación y fiscalización eficiente

1. Facilitar la **participación de los agentes de mercado**
2. Que promuevan el **cuidado de la fe pública** y el **resguardo de los derechos** de inversionistas y asegurados

Desafío SVS

Equilibrar ambas fuerzas.
El crecimiento y sofisticación de los mercados hace que estas visiones convivan en una tensión constructiva

En sintonía con las mejores prácticas internacionales

Objetivos de supervisión SVS:

- **Solvencia** de las entidades aseguradoras
- **Conducta de mercado**

Regulación y desarrollo de mercado: tensión constructiva



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- Contexto de **escenario de bajas tasas** / incremento de la demanda por parte de las aseguradoras por instrumentos que generen mayor valor.
- Ajustes que faciliten flujo de inversiones en compañías de seguros.
- Propuestas de cambios normativos con **positivo impacto**, manteniendo los necesarios resguardos de solvencia.

Ejes de supervisión: Solvencia y Conducta de Mercado (CdM)

- En el caso de la **Conducta de Mercado (CdM)**, corresponde a las buenas prácticas que deben considerar las aseguradoras tendientes a la protección de los derechos de los asegurados y público en general.
- Especial énfasis se otorga a la comercialización de los siguientes seguros:
 - ✓ **Rentas Vitalicias y SCOMP.**
 - ✓ **Seguros Asociados a Créditos Hipotecarios y sus licitaciones.**
 - ✓ **Seguro de Invalidez y Sobrevivencia para los afiliados al sistema de AFP y sus licitaciones.**

Agenda normativa de la SVS en la industria de seguros

Avances



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



Modificación Norma N°309: ORSA y Gobiernos Corporativos



Nueva norma incorporó los siguientes aspectos:

- ✓ **Apetito por riesgo**
- ✓ **Autoevaluación de los principios de Gobierno Corporativo**
- ✓ **Autoevaluación de riesgos y solvencia (ORSA)**
- ✓ **Compañías que sean sociedades anónimas debe cumplir con la Norma N°385.**

Deducible provisorio



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



En mayo de 2016 la SVS emitió el Oficio Circular N°947 que precisa las disposiciones establecidas por el Código de Comercio relativas a los denominados “deducibles provisorios” y la declaración del estado del riesgo de los seguros.

- Condicionar la cobertura a que se efectúe la inspección del bien asegurado en una fecha posterior al inicio de vigencia del seguro, **excede el ámbito de las obligaciones del asegurado.**
- Esto significa que una vez efectuada la declaración sobre el estado del riesgo por parte del asegurado y aceptado este riesgo por parte de la compañía, la póliza entrará en vigor y regirá en su integridad.
- **Por lo anterior, establecer deducibles provisorios o especiales contraviene la regulación imperativa antes citada.**

Agenda normativa en
proceso...

Norma de Reaseguro



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- La SVS se encuentra en un proceso de diseño normativo, basado en principios, que busca incrementar el **involucramiento del Directorio en la gestión y estrategia de las compañías de seguro**. Ejemplo de lo anterior es la Norma puesta en consulta entre el 3 y 26 de agosto de 2016 sobre políticas de gestión y programas de reaseguro.
- Dicho cambio normativo establece **cinco principios** orientados a la revisión, aprobación y control de una adecuada política de gestión del reaseguro por parte del Directorio, además de establecer requerimientos de información respecto a los programas de reaseguro.
- La industria solicitó el informe de evaluación de impacto de dicho cambio normativo, el cual la SVS compartirá oportunamente.
- Adicionalmente se están evaluando las complejidades que se puedan generar en el reporte.

Ley de Productividad: Implementación

Modificaciones al DFL N°251

Modifica el límite de
inversión en el exterior

20% Pasa a ser el piso sobre el cual el consejo del Banco Central fijará el nuevo límite, previo Informe de la SVS.

Permite la inversión de las compañías en acciones de empresas concesionarias de obras de infraestructura de uso público

- ✓ No pueden ser emitidas por personas relacionadas.
- ✓ Límite por instrumento de 5% de RT+PR.
- ✓ Límite de 2% para emisión de una misma entidad o sus filiales.
- ✓ Sin requisito de presencia bursátil.

Se incluye el criterio de proporcionalidad en el requerimiento patrimonial

Debe mantener el controlador de la compañía de seguros de acuerdo a la Ley CEF.

Autoevaluación Conducta de Mercado (CdM)



- La SVS emitió un documento que establece los **principios básicos** que deben seguir las aseguradoras, intermediarios, liquidadores de siniestros y otros agentes del mercado asegurador en sus prácticas y conducta de mercado, así como el funcionamiento de sus gobiernos corporativos.
- La SVS estima que el proceso de implementación del enfoque de supervisión de CdM, será gradual y considera distintas etapas.

Diagnóstico
de prácticas

Revisión normas
de CdM

Emisión de
normas o guías

- **Se espera una pronta emisión de la norma que establezca los principales criterios para la autoevaluación.**

Norma que solicita información del proceso de reparación de automóviles



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- Aplica a **entidades aseguradoras del primer grupo** que vendan pólizas de daños a vehículos motorizados o mantengan obligaciones por pólizas del mismo tipo.
- Información de periodicidad semestral.
- Siniestros de daños a vehículos motorizados con pérdida parcial en que se requirió la reparación o reemplazo de piezas y partes.
- Información general del tipo de vehículo motorizado y el número de siniestros.
- **Información detallada por siniestro:** fecha de denuncia, fecha emisión de la orden de reparación, fecha de ingreso y salida de taller, montos, ubicación geográfica, características del vehículo motorizado.



Otros temas de interés...

Modelo de Riesgo Sísmico AACH



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- La ACCH presentó a la SVS un modelo de riesgo sísmico para realizar una **estimación de la Pérdida Máxima Probable (PML)** considerando la información de las carteras (portfolios) cubiertas por las compañías de seguros.
- El modelo cuenta con 4 módulos (Estocástico, de Riesgo, Vulnerabilidad y Financiero) y **permitiría estimar la PML en función de la amenaza sísmica y riesgo de tsunami** considerando la ubicación geográfica y características del suelo donde se encuentran los bienes asegurados y la vulnerabilidad de las estructuras.
- El objetivo es **tener una mejor estimación de las pérdidas aseguradas**, en caso de un terremoto, con diferentes frecuencias de intensidad, en función de las características de las carteras aseguradas y su ubicación.

Modelo de Riesgo Sísmico AACH



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- La SVS está considerando perfeccionar la normativa, incorporando para la estimación de la PML para el cálculo de la reserva por riesgo catastrófico definida en la NCG N°306, modelos en función de variables tales como:
 - Amenaza sísmica.
 - Las características del suelo.
 - La vulnerabilidad de las estructuras.

De esta forma, el modelo propuesto por la AACH será una de las alternativas a evaluar para incorporar en el perfeccionamiento normativo.

Reforma al Sistema de Pensiones



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Cambios planteados por el Gobierno:

- ❖ Aumento de la cotización en 5%, con cargo al empleador.
- ❖ Creación de un pilar donde se depositarían en forma parcial o total los recursos asociados a ese 5%.
- ❖ Propuesta de la AACH: Bonificación mensual para mujeres en vez de la tabla única de mortalidad unisex.
- ❖ La AACH manifestó su desacuerdo con la aplicación de un seguro de longevidad para la 4ta edad propuesto por otros actores sociales.
- ❖ La SVS trabaja con SP y el Ejecutivo para analizar impacto de las propuestas.

Muchas gracias

Carlos Pavez Tolosa

Superintendente de Valores y Seguros

Viña del Mar, 7 de octubre de 2016